

## DECLARACIÓN PÚBLICA FALLO PROCESO "OPERACIÓN COLOMBO"

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANOS COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A. G.

A 50 años del Golpe de Estado, el Comité de Derechos Humanos y Ciudadanos del Colegio de Arquitectos de Chile recuerda y rinde homenaje a diez colegas víctimas de la dictadura cívico-militar instaurada en Chile el 11 de septiembre de 1973, ocho de ellos detenidos desaparecidos: Ida Vera Almarza, Alejandro Rodríguez Urzúa, Francisco Aedo Carrasco, Luis Guendelman Wisniak, Yactong Juantok Guzmán, Carlos Gajardo Wolff, Mario Peña Solari, Carlos Salcedo Morales; y dos colegas asesinados en ese siniestro período de horror en nuestro país: Leopoldo Benítez Herrera y Patricio Manzano González.

Dentro de las 119 personas secuestradas por la DINA en el marco de la denominada "Operación Colombo", montaje comunicacional de la Dirección de Inteligencia Nacional DINA en complicidad con organismos de seguridad del Cono Sur en julio de 1975, que intentó hacer aparecer a las víctimas como abatidas en el exterior, supuestamente eliminadas en una "purga interna del MIR" y a quienes torturó y asesinó entre el 17 de junio de 1974 y el 6 de enero de 1975; se encuentran nuestros colegas:

Ida Amelia Vera Almarza: Arquitecta Universidad de Chile (31 años), detenida el 19 de noviembre de 1974.

**Francisco Eduardo Aedo Carrasco**: Arquitecto Universidad de Chile (64 años), detenido el 7 de septiembre de 1974.

Carlos Alfredo Gajardo Wolff: Egresado de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile Sede Valparaíso (34 años), título póstumo de Arquitecto otorgado por la Universidad de Valparaíso en septiembre de 2016. Detenido el 20 de septiembre de 1974.

**Luis Alberto Guendelman Wisniak**: Egresado de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile (26 años), título póstumo de Arquitecto otorgado por la Universidad de Chile en abril de 2018. Detenido el 2 de septiembre de 1974.

El proceso judicial conocido como "**Operación Colombo**" recién tuvo su primera sentencia de primera instancia en 2017 a manos del ministro Hernán Crisosto Greisse.

En noviembre de 2020, la Corte de Apelaciones de Santiago absolvió a más de 60 ex agentes de la DINA, mediante un fallo que revocó y modificó sustancialmente la sentencia de primera instancia dictada por el magistrado en visita Hernán Crisosto Greisse. Dicho fallo pronunciado por los ministros Juan Cristóbal Mera, Mireya López y abogado integrante Jaime Guerrero; dejó en la impunidad a los criminales en el proceso "Operación Colombo", sin respetar los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, ni las "garantías de no repetición" que obliga a Chile en el marco de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

En relación a la detención y desaparición de nuestros colegas Luis Guendelman Wisniak y Carlos Gajardo Wolff; el 31 de julio de 2021 la Corte Suprema condenó a 13 ex agentes de la DINA por responsabilidad en el delito de secuestro calificado de los dos arquitectos, ilícitos perpetrados en el marco de la denominada "Operación Colombo". La Segunda Sala del máximo tribunal integrada por los ministros Haroldo Brito, Manuel Antonio Valderrama, Leopoldo Llanos, Jorge Zepeda y la abogada (i) Pía Tavolari; rechazó los recursos de casación deducidos en contra de la sentencia que condenó a Miguel Krassnoff Martchenko, César Manríquez Bravo, Manuel Avendaño González y Alejandro Astudillo Adonis a 10 años y un día de presidio.

El 03 de marzo de 2023 se ha hecho justicia con 16 víctimas de las 119 incluidas en la "Operación Colombo", entre ellos la arquitecta Ida Vera Almarza y el arquitecto Francisco Aedo Carrasco, con el fallo emitido por la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema, que revocó la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago en noviembre de 2020 y condenó a 59 ex agentes de la DINA como autores por los secuestros calificados de 16 personas, en su mayoría miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR.

El máximo tribunal compuesto por los ministros Manuel Antonio Valderrama, Jorge Dahm, Leopoldo Llanos, María Teresa Letelier y Diego Simpertigue; en un fallo unánime condenó a los ex jefes y oficiales de la DINA César Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Raúl Iturriaga Neumann y Miguel Krassnoff, a penas de 15 años y un día de presidio mayor en su grado máximo, como autores de los delitos de secuestro calificado de las víctimas. Este tribunal condenó además a 53 ex agentes a la pena efectiva de 10 años y un día de

presidio mayor en su grado medio, como autores del mismo delito, quienes habían sido absueltos anteriormente a pesar de haber estado condenados en primera instancia como cómplices y autores. Con este fallo, todos deberán ingresar a la cárcel, encontrándose algunos de ellos ya en prisión por otros delitos de lesa humanidad.

Se menciona en el fallo una condena a Jaime Fernández Garrido, de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo como autor del delito de secuestro calificado de **Ida Vera Almarza**, y a Samuel Fuenzalida Devia de 541 y un día por el mismo delito (este último no cumplirá tiempo en la cárcel).

Respecto a este reciente fallo, el abogado querellante Nelson Caucoto, que representa a 13 de las 16 víctimas, señala: -"éste es un fallo moderno basado en el derecho internacional y en la legislación interna, es trascendente en la historia judicial chilena, puesto que la Corte Suprema ha restituido el sentido de justicia para crímenes de esta naturaleza, los que habían quedado literalmente en una situación de impunidad inaceptable. El máximo tribunal ha desechado una vez más la media prescripción y los recursos de la defensa de los condenados, y ha acogido los recursos de los querellantes"-.

Los fallos emitidos el 03 de marzo de 2023 y 31 de julio de 2021; que condenan a penas de prisión a ex agentes y oficiales de la DINA, como autores de los delitos por secuestro calificado de nuestros cuatro colegas detenidos desaparecidos Ida Vera, Francisco Aedo, Carlos Gajardo y Luis Guendelman, además de otras 14 personas víctimas de la siniestra "Operación Colombo"; constituyen un acto de justicia imprescindible. Estas condenas tan esperadas por sus familias, aunque tardías, son un importante avance en los procesos judiciales que investigan los secuestros, torturas y desaparición forzada de las víctimas, pero para sus familias resultan insuficientes, porque sus cuerpos aún no aparecen.

Las heridas y dolores de los familiares de nuestros 10 colegas y de todos los detenidos desaparecidos se reabren una y otra vez, es un dolor permanente. Resulta inconcebible que a 50 años del Golpe de Estado que aterrorizó a este país, aún no se sepa dónde dejaron sus cuerpos quienes los hicieron desaparecer. No hay una tumba donde puedan descansar ni donde dejarles una flor, saber que ha pasado con ellos es una deuda de la cual el Estado debe hacerse cargo. Ellos y ellas están y estarán siempre en la memoria de sus familiares y amigos, en la memoria del país. La reparación aún está pendiente.

¡Honor y gloria a nuestros colegas detenidos desaparecidos y asesinados!

¡PARA QUE NUNCA MÁS!